



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 1 de 7

CONTRATO DE SERVICIO NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (04-2023).

En el municipio de San José del Golfo del Departamento de Guatemala, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, Nosotros: **JOSÉ ROCAEL CHAMALÉ ENRÍQUEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, casado, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación DPI número dos mil quinientos ochenta y seis espacio treinta y dos mil quinientos treinta y cuatro espacio cero ciento uno (2586 32534 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, quien actúa en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO como lo acredita con la certificación del Acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15/01/2020) extendida por la Secretaria Municipal del Municipio de San José del Golfo y suscrita en el Libro de Actas Ordinaria y Extraordinarias del Consejo Municipal de San José del Golfo. También manifiesta que el número de registro ante la Contraloría General de Cuentas denominada como Cuentadancia es el Numero T3-1-4, quien en el transcurso de la presente se podrá denominar "LA MUNICIPALIDAD" por la otra parte **JAVIER ALEJANDRO SOTO SALAZAR**, de veintiocho años de edad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- dos mil cuatrocientos ochenta y tres espacio cincuenta y nueve mil ciento treinta y cuatro espacio cero ciento uno (2483 59134 0101), extendido por el Registro Nacional de Las Personas -RENAP-, estado civil soltero, comerciante, con domicilio fiscal en doce avenida trece guion cincuenta y uno, colonia Colegio de Maestros zona diecisiete, Guatemala, Guatemala (12 Av. 13-51, colonia Colegio de Maestros, Zona 17, Guatemala, Guatemala) calidad de propietario de "CONSTRUCTORA GENESIS" se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número ochocientos nueve mil setecientos dieciséis (809716), folio setecientos setenta y tres (773), del Libro un mil veinticuatro (1024) de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C.A., en la fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho (29/10/2018); señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Segunda avenida cinco guion cuarenta y siete, zona uno, edificio cero uno Guatemala, Guatemala (2a. Av. 5-47, Zona 1, Edificio 01 Guatemala, Guatemala). Quien ejecutará el proyecto, objeto del presente contrato; LA AFIANZADORA:

1a. Av. 2-05 Zona 1, San José del Golfo, Guatemala, C. A.
Teléfonos: 6641-6225 / 6641- 6068 / 6641-6215
E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com

CONSTRUCTORA
GENESIS

2da Avenida 5-47 Zona 1 Oficina 203,
Guatemala Teléfono: 5946-7177



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 2 de 7

Es la institución que expida las fianzas o garantías; EL SUPERVISOR; Es el supervisor contratado por la Municipalidad de San José del Golfo”, quien realiza la supervisión de la ejecución del servicio. Aseguramos los comparecientes estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley suscribimos la presente **Contratación denominada “CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, CASERÍO AGUA ZARCA, CABECERA MUNICIPAL, SAN JOSÉ DEL GOLFO”**, identificado con el Número de Operación de Guatecompras diecinueve millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez (NOG 19284810) el cual queda contenido en las siguientes cláusulas **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:** Los recursos destinados a la contratación denominada **“CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, CASERÍO AGUA ZARCA, CABECERA MUNICIPAL, SAN JOSÉ DEL GOLFO”**, conforme a las normas y procedimientos internos que rigen a “LA MUNICIPALIDAD”. El presente contrato se suscribe con fundamento en el decreto doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y el Decreto numero Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA, cumpla con la contratación de **“CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, CASERÍO AGUA ZARCA, CABECERA MUNICIPAL, SAN JOSÉ DEL GOLFO”**, por lo que el señor **JAVIER ALEJANDRO SOTO SALAZAR**, propietario de la empresa denominada **“CONSTRUCTORA GENESIS”** declara que él y su representada han inspeccionado el lugar en donde se prestará el servicio, por lo que “EL CONTRATISTA”, se obliga ante “LA MUNICIPALIDAD” a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados con la contratación denominada **“CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, CASERÍO AGUA ZARCA, CABECERA MUNICIPAL, SAN JOSÉ DEL GOLFO”**, EL CONTRATISTA, no podrá subcontratar la prestación del servicio, sin la previa y formal aprobación escrita de LA MUNICIPALIDAD, en cuyo caso, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad con el subcontratista, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del mismo. **TERCERA: VALOR DEL**

1a. Av. 2-05 Zona 1, San José del Golfo, Guatemala, C. A.
Teléfonos: 6641-6225 / 6641- 6068 / 6641-6215
E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com

CONSTRUCTORA
GENESIS
2da. Avenida 5-47 Zona 1 Oficina 203
Guatemala Teléfono: 5946-7177



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 3 de 7

10/01/2018

CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q 884,940.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-.
FORMA DE PAGO: El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a EL CONTRATISTA de acuerdo al cien por ciento (100%) de los servicios prestados; el pago se hará efectivo como máximo cinco (5) días después de la presentación de la factura electrónica y los documentos de soporte. LA MUNICIPALIDAD recibirá la póliza del seguro de caución de calidad que más adelante se indica, e informe favorable del supervisor, en el que se indiquen que el contratista cumplió con todas sus obligaciones contractuales y prestó los servicios a su entera satisfacción; para efectuar el pago, será necesario que EL CONTRATISTA entregue la factura electrónica (FEL) respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Los pagos los efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer EL CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones en los que se invertirán los recursos financieros se desglosan de la siguiente forma:

Los renglones a ejecutarse son:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Retroexcavadora (Contratación)	1,524.00	horas	Q 405.00	Q 617,220.00
2	Camión de volteo (Contratación)	705.00	horas	Q 379.745	Q 267,720.00
TOTAL					Q 884,940.00

CUARTA: PLAZO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, los servicios contratados dentro de un plazo de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios dentro del plazo estipulado, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación de los mismos, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito o fuerza mayor por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Se obliga a) Prestar los servicios a entera

1a. Av. 2-05 Zona 1, San José del Golfo, Guatemala, C. A.
Teléfonos: 6641-6225 / 6641- 6068 / 6641-6215
E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 4 de 7

satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. b) A aceptar la supervisión sobre los servicios a realizarse c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el supervisor d) A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la prestación de los servicios, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. e) EL CONTRATISTA será responsable directo de los daños y perjuicios que causen a terceros sus empleados o agentes durante la prestación de los servicios, LA MUNICIPALIDAD no tendrá responsabilidad alguna al respecto; f) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citadas y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el supervisor y LA MUNICIPALIDAD. **SEXTA: SEGUROS DE CAUCIÓN** A) DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD un seguro de caución que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregarse a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. LA MUNICIPALIDAD ejecutará el seguro de caución de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios. B) SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD: Esta garantía cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante seguro de caución cuya póliza será entregada a LA MUNICIPALIDAD como requisito previo para la recepción del servicio. Estará vigente durante el período de dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción del mismo. C) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES: Este seguro de caución garantizará el pago de cualquier saldo deudor que pudiere resultar a favor de LA MUNICIPALIDAD o de terceros por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. D) EJECUCIÓN DE LOS SEGUROS DE CAUCIÓN: LA MUNICIPALIDAD ejecutará los seguros de caución a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor o LA MUNICIPALIDAD, documento que EL CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectivo el seguro



CONSTRUCTORA
GENESIS

Zona 1, avenida 5-47 Zona 1 Oficina 203,
Guatemala Teléfono: 5946-7177

1a. Av. 2-05 Zona 1, San José del Golfo, Guatemala, C. A.

Teléfonos: 6641-6225 / 6641- 6068 / 6641-6215

E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 5 de 7

de caución que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a EL CONTRATISTA por el plazo de diez días para que acompañen las pruebas y documentación necesaria que expresen lo que estimen pertinente, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el dictamen y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contado a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** A) SUPERVISIÓN: Los servicios a realizarse serán supervisados por el supervisor contratado por LA MUNICIPALIDAD y nombrado según acuerdo municipal ciento ochenta y cuatro guion dos mil quince (184-2015), el supervisor tendrá carácter de autoridad ante EL CONTRATISTA. B) RECEPCIÓN: Cuando los servicios estén entregados en su totalidad, EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito al supervisor, de la conclusión del servicio y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. **OCTAVA: VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si "EL CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente las especificaciones contenidas en este instrumento que cause perjuicio a "LA MUNICIPALIDAD" variando la calidad, cantidad o mezclas de estos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación sin perjuicio de las otras sanciones que corresponda aplicar por atraso o incumplimiento. **NOVENA: SANCIONES PECUNIARIAS POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" en los servicios objeto del presente contrato en el tiempo, lugar y forma convenidos, se sancionará con una multa del cinco por millar (0.5%) del total de lo que no se haya ejecutado y que deberá pagar "EL CONTRATISTA" a "LA MUNICIPALIDAD" por cada día de atraso en que incurra en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin perjuicio del derecho de "LA MUNICIPALIDAD" de exigir su cumplimiento. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** A "EL CONTRATISTA" le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto del presente contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del servicio que provee. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD

1a. Av. 2-05 Zona 1, San José del Golfo, Guatemala, G. A.
Teléfonos: 6641-6225 / 6641- 6068 / 6641-6215
E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 6 de 7

puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a "EL CONTRATISTA" sumas que debieran pagarse por los servicios requeridos, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Si "EL CONTRATISTA" no presenta los seguros de caución a que está obligado conforme el presente contrato; f) Por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD" o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:**

A) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgiere entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el Código Procesal Civil y Mercantil, dándole al presente instrumento legal el carácter de título ejecutivo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las Leyes de la República de Guatemala y para ese efecto EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones, la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrá por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA TERCERA: IMPUESTO Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto al pago de las obligaciones físicas y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III Título XIII del Decreto Diecisiete guión Setenta y Tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. En fe de lo expuesto y después de darle integra lectura a todo



CONSTRUCTORA
GENESIS
2da Avenida 5-47 Zona 1 Oficina 203
Guatemala Teléfono: 5946-7177


1a. Av. 2-05 Zona 1, San José del Golfo, Guatemala, C. A.
Teléfonos: 6641-6225 / 6641- 6068 / 6641-6215
E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 7 de 7

lo escrito y quedar enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. -----


José Rocaél Chamalé Enríquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José del Golfo


Javier Alejandro Soto Salazar
Propietario
CONSTRUCTORA GENESIS



 CONSTRUCTORA
GENESIS
2da Avenida 5-47 Zona 1 Oficina 203,
Guatemala Teléfono: 5946-7177

GUATEMALA

1a. Av. 2-05 Zona 1, San José del Golfo, Guatemala, C. A.
Teléfonos: 6641-6225 / 6641- 6068 / 6641-6215
E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com

ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q.*88,494.00*****

CLASE FC-2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 187260

DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: CONSTRUCTORA GENESIS

Dirección: 12 AVENIDA 13-51, COLONIA COLEGIO DE MAESTROS ZONA 17, GUATEMALA.

Suma Asegurada: Q. 88,494.00

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 (Q. 88,494.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Para garantizar: A nombre de CONSTRUCTORA GENESIS, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS No. 04-2023, celebrado en el municipio de San José del Golfo del Departamento de Guatemala, el día 30 de Marzo de 2023, por medio del cual se compromete a la "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, CASERÍO AGUA ZARCA, CABECERA MUNICIPAL, SAN JOSÉ DEL GOLFO", en un plazo de OCHO (8) MESES, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 884,940.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula SEXTA del mismo, este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 (Q. 88,494.00), y estará vigente por el período comprendido del 30 de Marzo de 2023 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, extienda la constancia de recepción o al 29 de Noviembre de 2023, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 31 días del mes de Marzo de 2023.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.



Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

Agente 219259

No de operación 1795699

aseguradora solidaria, s. a.

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000



**ASEGURADORA
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 31 de Marzo del 2023

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
CIUDAD.**

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

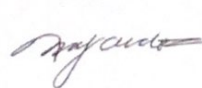

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 187260**

* Asegurado (Fiado): **CONSTRUCTORA GENESIS**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 31 de Marzo del 2023

* Suma Asegurada: **Q 88,494.00**



SEGUROS
SOLIDARIA

Firma Autorizada

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com